



San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2021 .-

RESOLUCIÓN C.O.E. N° 21

VISTO el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°67/21 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°1/1 del 1 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia citado en primer término establece el régimen aplicable a las modalidades de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas hasta el día 28 de febrero de 2021, inclusive.

Que el artículo 2° de la norma establece los parámetros epidemiológicos y sanitarios que deben reunir los lugares en los que rija la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”.

Que, por su parte, el artículo 3° enumera los lugares alcanzados por esa medida, entre los que incluye a todos los departamentos de la Provincia de Tucumán.

Que la Provincia, mediante Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°1/1 del 1 de febrero de 2021, suscribió a las medidas dictadas por el DNU N°67/21.

Que el DNU 1/1-2020, en su artículo 2° encomienda al Comité Operativo de Emergencia de Tucumán el dictado de las disposiciones reglamentarias relativas a la limitación de circulación y a la realización de actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, previstas en los artículos 4° y 6° del DNU N°67/21, así como el dictado de los protocolos previstos en el artículo 7° (actividades deportivas y artísticas) y 26° (acompañamiento de pacientes) de la misma norma. Dejando establecido que será, asimismo, tarea este Comité la revisión y readecuación, en el caso que hiciera falta, de los protocolos ya aprobados, en atención a la evolución de los parámetros epidemiológicos y a las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública.

Que viene a conocimiento de este comité el “Protocolo de Bioseguridad para clases y actividades prácticas presenciales de estudiantes – UNT” presentado por la Universidad Nacional de Tucumán .

Que, ante ello, corresponde fijar un ordenamiento de la referida actividad, a los efectos de organizar su funcionamiento y de precisar pautas para su desarrollo, de conformidad con las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Por ello,

EL SECRETARIO DEL
COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA
RESUELVE:

ARTICULO 1° - APROBAR el “Protocolo de Bioseguridad para clases y actividades prácticas presenciales de estudiantes - UNT” y su anexo, que pasan a formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el artículo precedente no implica autorización para la apertura de cantinas, bares y espacios recreativos en el ámbito de cualquiera de las facultades.

ARTÍCULO 3°. - DEJAR ESTABLECIDO que el cumplimiento de los procedimientos previstos en los protocolos aprobados es exclusiva responsabilidad de los ejecutantes, quienes, además deberán tomar las medidas y recaudos complementarios que fueran necesarios para garantizar, en cada caso en particular, el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social e higiene y seguridad. Sin perjuicio de ello, cada facultad deberá dictar un instrumento donde se identifique a las personas capacitadas para cumplir la función de referente para el monitoreo y control del cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

ARTÍCULO 4°. - COMUNICAR.


CLAUDIO ADOLFO MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA CLASES y ACTIVIDADES PRÁCTICAS PRESENCIALES DE ESTUDIANTES

1. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo es de aplicación para clases presenciales y actividades áulicas, prácticas o pasantías curriculares por parte de estudiantes de la Universidad nacional de Tucumán que se lleven a cabo en ámbitos universitarios o extrauniversitarios.

El mismo se formula conforme a las normas emanadas del Poder Ejecutivo Nacional, las Resoluciones del Ministerio de Salud y Educación de la Nación, las disposiciones e instrucciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, así como las recomendaciones del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Tucumán.

Además del presente protocolo, para todas las actividades a desarrollarse dentro de los establecimientos de la UNT se deberá verificar el cumplimiento de la Resolución 33333N 91 de COE Tucumán, en el cual se detalla el "**Protocolo de Seguridad Biológica para el desarrollo de actividades presenciales autorizadas en el ámbito de la UNT**" y sus Anexos, aprobada por el Ministerio de Educación de la Nación mediante Nota: IF-2020-58192139-APN-DNGU#ME

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Previo a la iniciación de cualquier actividad:

- a. Todas/os las/os estudiantes, deberán presentar firmada la **DECLARACIÓN JURADA DE SALUD, RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL**, cuyo modelo se incluye como Anexo I de este protocolo.
- b. Todo estudiante, docente y no docente, debe recibir las capacitaciones online programadas por la Universidad sobre prevención de la COVID-19 y tener conocimiento de los documentos emitidos por órganos competentes en la materia: PEN, Ministerio de Educación de la Nación, COE Tucumán, SIPROSA, UNT, etc.

3. RECOMENDACIONES PARA EL DESPLAZAMIENTO HACIA y DESDE EL LUGAR DONDE SE REALICEN LAS ACTIVIDADES.

Desalentar la utilización del transporte público. En viajes cortos caminar o usar bicicleta, a fin de permitir más espacio para quienes no tienen otra alternativa de traslado.

Mantener una buena higiene de manos con agua y jabón, alcohol o alcohol en gel o en solución, antes, durante y después de los desplazamientos que se realicen.

Si debe utilizar vehículo propio, intente compartir el recorrido con otra persona que se dirija al mismo punto y deba utilizar transporte público, acordando horarios y puntos de encuentro, respetando el distanciamiento y la ventilación del vehículo. Se sugiere utilizar el 30% de la capacidad de personas que puedan trasladarse.



Realizar una correcta limpieza y desinfección del vehículo: volante, palanca de cambio, manija de puerta, etc. con solución diluida de alcohol (alcohol al 70%) y la limpieza general con lavandina con 10 cm³ por 1 litro de agua.

En el caso de usar transporte público, respetar las distancias mínimas recomendadas y evitar aglomeraciones en los puntos de acceso al transporte que se vaya a utilizar.

4. CLASES Y ACTIVIDADES PRÁCTICAS EN EL ÁMBITO DE LA UNT

El retorno a laboratorios, talleres, gabinetes o aulas, deberá realizarse mediante un cronograma coordinado de ocupación de los mismos en cada Facultad o establecimiento educativo de la UNT.

Cada Facultad o establecimiento educativo evaluará cuáles serán las actividades que podrán realizarse en forma presencial. En todo momento se tratará de realizar la mayor cantidad de actividades mediante la utilización de entornos virtuales, a fin de minimizar los riesgos de contagio.

Cada facultad o establecimiento deberá:

Realizar un relevamiento de la disponibilidad de aulas, condiciones y la capacidad de las mismas, teniendo en cuenta el distanciamiento preventivo de dos metros, Establecer el máximo número de personas que podrá albergar ese espacio. (como máximo 30% de ocupación respecto a la capacidad del espacio disponible).

Delimitar áreas en los diferentes edificios para el desplazamiento de los estudiantes y personal que acuda a los lugares destinados a las actividades objeto de este protocolo.

Cumplir los protocolos, así como las disposiciones de los reglamentos o lineamientos relativos a higiene y seguridad propios de los laboratorios, talleres o gabinetes.

Señalar en áreas comunes como baños, vestidores, casilleros con marcas en el piso, paredes y mobiliario recordando la distancia mínima de 2 metros o más entre personas.

4.1. ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESTUDIO/TRABAJO

Antes de comenzar las actividades programadas se debe:

Limpiar los pisos con agua y detergente, enjuagar y pasar un trapo embebido en agua con lavandina al 5%

Repasar con trapo de piso embebido en lavandina cada tres hs o en cada recambio de alumnos.

Desinfectar pupitres, escritorios y picaportes con paño embebido en igual dilución de agua con lavandina;

Colocar señalética en toda aula con butacas fijas, para anular tantas butacas como sea necesario, para conseguir una distancia de 1.5 ms. entre los estudiantes.



Colocar los pupitres móviles (en aulas sin butacas fijas) en forma semicircular o bien apoyados a la pared respetando la distancia de 1,5 mts.

Delimitar un espacio para que los estudiantes dejen mochilas, carteras, abrigos, etc..

Recambiar regularmente el aire, ventilando los ambientes cerrados al menos cada tres hs.

Impedir la entrada de personas con temperatura de 37.5° o superior, tos o dolor de cabeza.

4.2. INGRESO Y PERMANENCIA EN LOS AMBITOS DE PRÁCTICA.

Para Ingresar y desarrollar actividades programadas se debe:

Usar tapete sanitizante al ingreso al laboratorio, taller o gabinete, y frotar la suela de sus zapatos en un trapo de piso o rejilla empapado en solución de agua con lavandina (renovado cada 2 hs por personal de limpieza).

Ingresar sin joyería y/o accesorios ajenos a la indumentaria. Cabello recogido o corto (usar cofia que cubra la totalidad del cabello en el caso que el laboratorio lo requiriera).

Utilizar durante todo el tiempo de permanencia en el ámbito en cuestión, cubre boca/nariz el cual, en caso de ser cambiado al ingreso al lugar de trabajo, debe ser quitado con cuidado y guardado en una bolsa; debe lavarse las manos con posterioridad a manipular el cubre boca/nariz.

Lavarse las manos con frecuencia: para inicio de actividades, por cambio de áreas o tareas, después de ir al baño, usar el celular o cada que se considere necesario de aplicar (preferentemente cada hora).

Usar adicionalmente -de acuerdo a la actividad a realizar-, gafas o protector facial. Su uso es recomendable en caso de no poder mantener el distanciamiento social y siempre que no produzca un riesgo adicional a la tarea que se realiza.

Usar guantes durante el trabajo laboratorio, en relación con los riesgos específicos de las tareas que se desarrollen. El látex -o similares- no está recomendado por el Ministerio de Salud debido a que el coronavirus puede permanecer por un tiempo mayor en este material. Recuerde retirarse los guantes antes de desplazarse.

En caso de ser necesario, las/os estudiantes deben portar en una bolsa adicional (preferiblemente de cartón) el guardapolvo o mameluco y colocárselo dentro del lugar de las prácticas. No deben usarlo al salir del lugar, antes de salir debe sacárselo, colocarlo nuevamente en la bolsa y al llegar al domicilio lavarlo o ponerlo en un lugar ventilado.



4.3. PERMANENCIA EN LABORATORIOS, GABINETES, TALLERES O AULAS

Ante la ocurrencia de un incidente crítico se debe:

En caso de que alguna/un estudiante presente sintomatología (tal como fiebre, tos, cefalea, dolor de cuerpo, dolor de articulaciones) se deberá avisar al Subcomité COVID-19 de la entidad. La/el estudiante deberá abandonar las instalaciones de forma inmediata. En caso de considerarse necesario, se referirá al Centro de Salud Universitario o a la Unidad de Salud más cercana para su valoración.

Si una/un estudiante presenta síntomas consistentes con COVID-19 durante las dos semanas posteriores a haber asistido a las instalaciones de la UNT, deberá notificarlo al Comité COVID-19 encargado de realizar la evaluación correspondiente.

4.4 . USO DE DISPOSITIVOS Y MATERIALES

Durante el desarrollo de las actividades programadas se debe:

No intercambiar elementos de uso personal.

Identificar el material del laboratorio que se va a utilizar y limpiarlo con solución clorada, mesas, sillas y todo aquel instrumento que se vaya a utilizar antes y después de usarlo. No olvidar hacer esta acción de limpieza al salir del laboratorio.

No reciclar por ningún motivo, ningún material desechable.

No consumir alimentos y bebidas en las áreas de trabajo.

En caso de utilizar trapos de tela deben lavarse y desinfectarse con la frecuencia requerida de manera que no constituyan una fuente de contaminación.

Durante el desarrollo de las actividades programadas se debería:

Desinfectar antes y después de su uso las pipetas automáticas, propipetas, manijas y puertas, inclusive de las de freezers y heladeras y todo tipo de materiales de laboratorio.

Evitar compartir utensilios o materiales con ningún compañero.

Se recomienda utilizar equipo exclusivo, es decir, no compartido con otros laboratorios.

4.5. USO DE ESPACIOS

Se debe considerar realizar las actividades en horarios y turnos escalonados con el fin de disminuir los tiempos de contacto.

El tiempo de permanencia en los mismos se realizará en base a las dimensiones de los espacios para mantener la distancia adecuada y la ventilación natural del espacio (el tiempo de permanencia es inversamente proporcional al número de estudiantes)

-5 alumnos, tres horas de prácticas - 10 alumnos, dos horas de prácticas. y-
20 alumnos, una hora de práctica.



Las/os estudiantes permanecerán en las instalaciones de la facultad o establecimiento, solamente durante el tiempo en que tengan actividades programadas, posterior a esto se retirarán, evitando permanecer en pasillos y otras áreas comunes.

Los espacios destinados a circulación de los laboratorios y talleres deben permitir mantener la distancia precautoria de 2 metros. Si los espacios no garantizan el distanciamiento social, esto se debe tener presente para DISMINUIR LA CANTIDAD DE PERSONAS TRABAJANDO EN SIMULTÁNEO. Cada recinto, en función de la superficie libre, permitirá una cantidad máxima de asistentes en simultáneo.

El desplazamiento dentro de las instalaciones debe realizarse respetando las condiciones de seguridad,

En laboratorio o talleres, se requiere que, dentro de lo posible, se asignen zonas de trabajo para cada persona (en las mesadas, por ejemplo), lo que facilitará las acciones de limpieza y desinfección por parte de cada usuario.

Se deberá llevar un registro de cada grupo de estudiantes que concurre a cada laboratorio o taller con fecha y hora para conocer rápidamente contactos estrechos de casos positivos de COVID-19. Mantener grupos de trabajos fijos e independientes, con media hora entre turnos.

Asegurarse que cada grupo al retirarse deje el espacio ventilado, limpio y desinfectado.

Permitir la ventilación natural y la entrada de luz solar.

Mantener abiertas puertas y ventanas. Todos los espacios deben ventilarse al exterior en forma frecuente (se recomienda cada 90 minutos aproximadamente, durante 10 a 15 minutos). De ser posible colocar extractores de aire. En aquellos casos en que no se disponga de ventanas al exterior, se debe mantener la puerta abierta del recinto.

Evitar encender aires acondicionados. No usar equipos climatizadores "SPLITS" ya que solo acondicionan la temperatura del lugar, sin inyección ni salida el aire del recinto, no solo no ventilan el ambiente, sino que ponen en movimiento el aire en el mismo lugar de trabajo pudiendo facilitar la diseminación del coronavirus en suspensión.



5. CLASES y PRÁCTICAS EN ÁMBITOS EXTRAUNIVERSITARIOS

La propuesta de retorno a ámbitos extrauniversitarios en donde se desarrollen prácticas o actividades curriculares o extracurriculares y pasantías de estudiantes preuniversitarios u universitarios, deberá realizarse mediante un cronograma coordinado de ocupación de los mismos por cada unidad académica o establecimiento educativo.

Debe asegurarse que haya personal específico en cada ámbito de prácticas, para realizar actividades de vigilancia, apoyo y salvaguarda de la salud de estudiantes y docentes que concurran a las prácticas.

La autoridad académica debe asegurarse que, en el ámbito donde se realicen las prácticas, los protocolos exigidos para su habilitación hayan sido aprobados por la autoridad de aplicación, antes de enviar a los estudiantes de la UNT a los mismos.

Deben estar delimitadas las áreas para desplazamiento de los estudiantes y docentes que concurran a estos lugares.

Las personas que concurran a estos ámbitos deben respetar las indicaciones, reglamentos, lineamientos o protocolos propios de cada ámbito en los que se desarrollen las clases, prácticas o pasantías.

Se debe verificar que exista la debida señalización de áreas comunes como baños, vestidores, casilleros con marcas en el piso, paredes y mobiliario y la cartelería específica de cuidado para evitar el contagio de COVID-19.

5.1. INGRESO Y PERMANENCIA.

Son condiciones obligatorias:

Deben participar solo estudiantes autorizados a realizar aquellas actividades curriculares, extracurriculares o pasantías previstas y autorizadas por la respectiva Unidad Académica o Establecimiento Educativo que corresponda.

No deben concurrir, estudiantes o docentes que presenten comorbilidades o riesgos de desarrollar formas graves de COVID-19 tales como inmunosupresión, obesidad, o embarazadas.

Deben abstenerse de concurrir al ámbito de prácticas extrauniversitaria, si presentan alguno de los síntomas asociados al COVID-19.

Deben ingresar y permanecer siempre en ámbitos de prácticas extrauniversitaria, con tapabocas que cubra boca, nariz y mentón.

Deben tener cabello recogido o corto (usar cofia que cubra la totalidad del cabello en el caso que sea necesario)

Deben usar el tapete sanitizante al ingreso al ámbito de prácticas extrauniversitaria

Deben lavarse las manos con posterioridad a manipular el tapaboca/nariz.

Deben evitar el consumo de alimentos o bebidas en ámbitos de prácticas extrauniversitaria



Deben hacer un lavado frecuente de **sus** manos con agua y jabón.

Los estudiantes y docentes deben **portar** una pequeña provisión de alcohol en gel o alcohol al 70% para uso individual.

Constituyen condiciones deseables:

Estudiantes y docentes deberían estar vacunados con la vacuna antigripal y contar con el esquema de vacunación completo según Calendario Nacional vigente.

Las/os estudiantes y docentes deberían llevar en una bolsa adicional (preferiblemente de cartón) la ropa de trabajo y colocárselo dentro del ámbito de prácticas extrauniversitaria.

Las/os estudiantes y docentes, no deberían portar joyería y/o accesorios ajenos a la indumentaria.

Los estudiantes y docentes deberían utilizar equipo exclusivo, es decir, no compartido con otros laboratorios, talleres o aulas.

Los estudiantes y docentes deberían desinfectar los objetos personales (llaves, celular, lentes, billeteras, etc.), picaportes y llave de luz, rociando los mismos con alcohol diluido en agua (70% de alcohol y 30% de agua) o solución con lavandina (para 1 litro de solución colocar 10% de lavandina y agregar 90% de agua).

Los estudiantes y docentes deberían evitar la manipulación de papeles.

5.2. CONDICIONES RELATIVAS A LOS ESPACIOS.

Son condiciones obligatorias:

En los ámbitos donde se realizarán las prácticas extrauniversitarias el docente responsable debe verificar lo siguiente:

Que estén delimitadas las zonas de acceso para el ingreso de las personas al edificio, de acuerdo a las recomendaciones de las áreas competentes.

Que toda persona que ingresa al ámbito de prácticas extrauniversitaria, cumple con el uso de protección con tapabocas o máscara de acetato, lavado de manos frecuente y distanciamiento social.

Que a todo ingresante al ámbito de prácticas extrauniversitaria, se le realiza controles de temperatura y epidemiológicos.

Que se dispone de elementos sanitizantes para que todo ingresante a esos ámbitos, pueda realizar una correcta higiene de manos y de calzado.

Que existen horarios, jornadas o turnos con el fin de evitar concentraciones y afluencia masiva de personas.

Que los sanitarios están provistos con elementos de higiene (jabón líquido, toallas de papel descartables, cestos, entre otros).



Que el puesto de trabajo correspondiente en el ámbito de prácticas extrauniversitaria, es adecuado y, si corresponde, posee barreras físicas recomendadas y mantener la distancia de seguridad (2 metros) entre las personas.

Que existe un espacio de tiempo entre jornadas o turnos para realizar la limpieza y desinfección de los ámbitos de prácticas.

Que es posible ducharse o en su defecto lavarse con agua y jabón manos, cara y partes expuestas.

Constituyen condiciones deseables:

En los ámbitos donde se realizarán las prácticas extrauniversitarias es necesario considerar lo siguiente:

Que, en caso de resultar necesaria la espera en forma externa a los edificios, se puede respetar la distancia de seguridad recomendada.

Que están establecidos los debidos circuitos de tránsito dentro de los edificios, los que permitan la circulación de estudiantes, docentes y no docentes de una manera organizada y evitando aglomeración de personas.

Que se observan los protocolos específicos dispuestos para un correcto uso de las instalaciones, incluyendo: ventilación, demarcación de áreas de trabajo, mapa de circulación de estudiantes, docentes, no docentes. Uso de señalética como herramienta comunicativa. Respeto del distanciamiento social indicado, por lo menos, 2 metros evitando el contacto directo.

Que se puede acordar un espacio para que los estudiantes dejen mochilas, carteras, abrigos, etc.

Que existe antes de recomenzar las actividades previstas, la posibilidad de acondicionar, limpiar y desinfectar los espacios de trabajo.

Que es posible revisar y poner en marcha equipos y dispositivos que permanecieron apagados o fuera de uso.

Que se limpian los filtros de los equipos climatizadores.

Que es limitado el uso de áreas verdes, bancas y mesas en áreas comunes para evitar aglomeraciones de alumnos entre actividades.

Que se extremen los cuidados de limpieza y ventilación en los espacios reducidos.



ANEXO I

**DECLARACIÓN JURADA DE SALUD, RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y
ASENTIMIENTO DE PRÁCTICAS.**

Enmarcada en Informe Técnico IF-2020-41102572-APN-DNTHYC#MS; PROGRAMA UNIVERSIDADES POR LA EMERGENCIA DEL COVID-19); Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento Ministerio de Salud; y del Programa –aprobado- “Salud y Educación Combatiendo la Pandemia Covid-19” de Universidades por la Emergencia COVID19 (PUPLEC19 UUNN y Pp EX 2020- 26001125-APN-SECPU#ME).

NOMBRES y APELLIDO:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:.....

DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRONICO:.....

CARRERA:.....

El presente protocolo brinda oportunidades educativas razonablemente seguras en lo biológico y en escenarios reales, que resultan de adecuar actividades prescriptas en los currículum de las carreras de la UNT; en libertad de decisión,

DECLARO:

Que he sido suficientemente informado acerca de los riesgos inherentes a las prácticas estudiantiles a desarrollar en el marco de la pandemia COVID19.

Que he recibido capacitación específica, respecto del uso adecuado de los elementos de protección personal;

Que me hago responsable del uso correcto de los elementos de protección personal, para el desarrollo de las actividades programadas;

Que, a la fecha, no presento síntomas relacionados con COVID-19 tales como: fiebre, síntomas respiratorios (tos, resfriado, dolor de garganta, falta de aire - (disnea), disminución o ausencia del olfato, entre otros;

Que no he estado en los últimos 14 días en contacto estrecho sin EPP con viajeros, ni personas sospechosas o confirmadas de casos COVID-19.

Que me comprometo a someterme al triage de síntomas, incluyendo el control de temperatura que se realiza en el ingreso a los ámbitos de las prácticas.

Si en algún momento presento fiebre o cambia mi condición respecto a alguno de los ítems mencionados anteriormente, no me presentaré a mi puesto y procederé según lo estipulado en el protocolo.

Que mi estado de salud general, es bueno y que no me encuentro comprendido dentro



de los grupos de riesgo incrementado para COVID19 y que han sido enunciados en los Decretos correspondientes.

En el marco de lo expresado y bajo mi total responsabilidad, ME COMPROMETO:

A desarrollar las actividades prescriptas en las prácticas oportunamente dispuestas;

A concurrir libre de síntomas relacionables con COVID-19, a las actividades prescriptas;

A, que en caso de presentar alguno de ellos, informar pronta y debidamente a las autoridades académicas y del servicio de salud, a los fines que se tomen las medidas pertinentes;

Por todo lo enunciado, OPTO LIBREMENTE POR DESARROLLAR LAS PRACTICAS EN EL MODO EN QUE HAN SIDO PROGRAMADAS.

LUGAR Y FECHA.....

FIRMA.....

TELÉFONO DE CONTACTO.....